

Legislación Nacional

var disURL = '1304349/1304942/de_1143_1999.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1143/1999**RELACIONES EXTERIORES****Embajadas de la República Argentina. Agregado de Defensa. Desempeño. Determinación** del 14/10/1999; publ. 25/10/1999Visto, la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20957 y sus modifs., las resoluciones del Ministerio de Defensa 426/1996 y 1204/1997, lo informado por el jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el ministro de Defensa, yConsiderando:Que a fin de coordinar las actividades y facilitar las relaciones militares internacionales, resulta conveniente a los intereses de la Nación, establecer que en aquellas embajadas de la República Argentina, que cuenten con, al menos, un agregado de las Fuerzas Armadas, éste cumpla las funciones de agregado de defensa.Que para el desempeño de los agregados de defensa, habrá de requerirse la previa conformidad del Estado receptor en concordancia con lo prescripto en el régimen del Servicio Exterior de la Nación y las normas de práctica internacional.Que las actividades de los agregados de defensa no afectarán, en ningún caso, las relaciones que los mismos deben mantener con sus Fuerzas de origen, sin perjuicio de las directivas que reciban de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.Que las funciones de los agregados de que se trata, no deberán generar erogaciones adicionales al Presupuesto de la Administración Nacional.Que resulta conveniente derogar la resolución del Ministerio de Defensa 1204 de fecha 22 de setiembre de 1997.Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 12, de la Constitución de la Nación Argentina y por el art. 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación, 20957 y sus modificatorias.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:****Art. 1.º** Establécese que en las embajadas de la República Argentina, el cargo de agregado de defensa será desempeñado por el agregado de las Fuerzas Armadas ante dichas embajadas, de mayor antigüedad, debiendo en todos los casos contar a esos fines, con la conformidad previa del Estado receptor, en concordancia con lo prescripto en el régimen del Servicio Exterior de la Nación y las normas de práctica internacional.**Art. 2.º** Confírmase el desempeño como agregados de defensa, desde la fecha del presente decreto, del agregado militar, naval o aeronáutico de mayor antigüedad incluidos en la nómina que, como anexo I, forma parte integrante del presente decreto.**Art. 3.º** Los agregados de defensa que se designen en los términos de la presente medida y los que se encuentren cumpliendo tales funciones, se desempeñarán de acuerdo a las instrucciones que a tales fines impartan, en el ámbito de sus respectivas competencias, los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.**Art. 4.º** Derógase la resolución del Ministerio de Defensa 1204 de fecha 22 de setiembre de 1997.**Art. 5.º** Comuníquese, etc.Menem - Domínguez - Di Tella**Anexo I** Listado de los agregados militares, navales y aeronáuticos que cumplirán funciones como agregado de defensa para el año 1999]]> Listado de los agregados militares, navales y aeronáuticos que cumplirán funciones como agregado de defensa para el año 1999 Bolivia Coronel, Horacio Ángel Dana L.E. 5.220.250 Brasil Cap. de Navío, Carlos Luis Peralta L.E. 5.222.041 Canadá Cap. de Navío, Ricardo Enrique Jolly L.E. 7.802.707 España Cap. de Navío, Ángel Gaspar Ramos L.E. 8.667.374 Chile Coronel, Eugenio Ernesto Rodríguez D.N.I. 7.792.805 China Coronel, Juan Carlos de Marco D.N.I. 8.272.104 Colombia Coronel, Alberto A. Aníbal Sánchez L.E. 4.605.386 Ecuador Coronel, Gonzalo Ángel Palacios D.N.I. 8.000.089 Egipto Coronel, Gustavo J. Enrique Anschutz L.E. 8.275.745 Paraguay Coronel, Gustavo H. José Oliva D.N.I. 7.373.535 Sudáfrica Cap. de Navío, Luis Antonio Collavino D.N.I. 7.789.872 Israel Coronel, Néstor Hernán Pérez Vovard D.N.I. 7.789.712 Italia Coronel, Mario Luis Chretien D.N.I. 8.215.677 Perú Cap. de Navío, Claudio Ernesto Cassina L.E. 5.222.012 Uruguay Coronel, Héctor Oscar Cerrato L.E. 4.929.194